CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 064-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EBÉJICO-ANTIOQUIA

En virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, me permito dejar constancia escrita de la justificación y verificación de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrarse con **YAMILE GUZMAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **43.970.520** quien ejecutará las actividades derivadas del presente contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA.**

C E R T I F I C A

El Municipio de Ebéjico requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este certificado y que consiste en: Que para la Administración del municipio de Ebéjico es fundamental contar con el apoyo logístico, por tanto, se necesita del personal capacitado para suplir las necesidades de visitas y acompañamiento para completar la información del SISBEN IV a la población y la necesidad de realizar visitas domiciliarias para la estratificación de propiedades de la comunidad del municipio de Ebéjico.

De igual manera es necesario lograr un cierre de brechas, especialmente en términos de pobreza y de garantías en los derechos sociales de los pobladores; para ello, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad de la población. El déficit cualitativo de vivienda incluye el número de viviendas que no cumplen con estándares mínimos de calidad y por ello no ofrecen una calidad de vida adecuada para sus habitantes. Estas deficiencias están representadas en la calidad de los materiales de construcción, el espacio mínimo requerido habitable (hacinamiento mitigable y cocina), accesibilidad de servicios públicos domiciliarios y mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional.

Esta actividad no puede ser atendida por el Municipio a través de su planta de cargos, pues en ella hay insuficiencia del talento humano, o bien carece del empleo previsto para el desempeño de las funciones públicas que las atienda y por tal razón, lo que resulta jurídica y administrativamente posible, es la contratación de talento humano de manera transitoria y para la satisfacción de la necesidad, al tenor de lo dispuesto en los artículos 32-3 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

La contratista **YAMILE GUZMAN** es idóneo para la celebración el contrato y ejecutar las actividades convenidas en él, pues, en primer lugar, no se encuentra en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción de contratos con el estado y específicamente con esta entidad territorial, al tenor de lo regulado en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993; en segundo lugar, ha presentado oferta de servicios que se adecua enteramente a la necesidad descrita en el estudio previo realizado por la Secretaría interesa en la contratación y, finalmente, cumple con el perfil y la experiencia

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

exigido en el indicado estudio previo, según los documentos aportados y cuyo examen se ha realizado por el secretario de Despacho interesado en la contratación.

Por lo anteriormente descrito, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **se certifica** que se encuentra demostrada su idoneidad, experiencia directamente relacionada y la justificación de la contraprestación de acuerdo con los estudios y documentos previos, considerando pertinente la suscripción del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA.**
En las condiciones de modo, tiempo, lugares descritos en los documentos del contrato.

Ebéjico, enero 2026.



DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Alcalde.

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co